



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos rad 2010-00035-00, informándole del memorial radicado por la doctora LUCY STELLA GARZON, a través del cual solicita la aprehensión del vehículo de placas KDN 119, del cual se materializó el embargo. Así mismo, doy cuenta del escrito radicado por el señor MAURICIO RUBIANO VELASCO, mediante el cual agencia el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer.
Zipacón, once (11) de febrero de 2021.-



MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

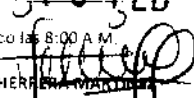
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA. Zipacón, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2010-00035-00
DTE: MIREYA PACHECO MUNZA
DDO: MAURICIO RUBIANO VELASCO

En atención a la nota secretarial previamente a decidir del escrito de levantamiento de medidas cautelares, junto con sus anexos, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se sirva pronunciarse sobre aquel. Amen que se afirma que no se ha tenido en cuenta en las liquidaciones de crédito por la demandante.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 41 La presente providencia</p> <p>En la fecha hoy 11 FEB 2021</p> <p>Siendo las 8:00 A.M.</p> <p> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
--